INFORME DEL SECRETARIO. Risaralda, Caldas, quince de julio de dos mil veinte. A Despacho la anterior solicitud de medidas previas presentada por la señora apoderada judicial de la parte demandante en el Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido por el BANCO DAVIVIENDA.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 0230-2020
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Por cuanto la solicitud de medida previa formulada en la demanda para tramitar Proceso Ejecutivo Singular de única instancia, promovido por el BANCO DAVIVIENDA en contra del señor LUIS ALEJANDRINO MONCADA AGUDELO, reúne los requisitos de ley, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida de embargo de las cuentas bancarias corrientes, de ahorros y CDT, que posea el ejecutado LUIS ALEJANDRINO MONCADA AGUDELO, C.C. 2.469.820, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), oficina de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: OFICIAR al(a) señor(a) Director(a) de la entidad bancaria anunciada, a efecto de solicitar se sirvan hacer efectiva la medida decretada, e informar dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación que con tal objeto se remita, la efectividad de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

MARIO GONZALEZ JUEZ JUZGADO PROMISCUO DE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 42 del 16 de Julio de 2020

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

FERNANDO ESCOBAR

MUNICIPAL DE LA CIUDAD RISARALDA-

CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64c3ac1e49f8de0c33fb7cc69624eb473fbb7bf99e6fed23e1d1a90cce895c2e
Documento generado en 15/07/2020 04:04:07 PM